

RESOLUCIÓN N° 106 /2.021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR LA CAPACITACIÓN SOBRE “IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL-IRE, GENERAL+IRE SIMPLE+IRE RESIMPLE”, IMPARTIDO DE MANERA VIRTUAL POR EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR “TÉCNICA CONTABLE S.A.”; Y EL PAGO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

La Nota DC N° 011/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, presentada por la C.P. Patricia Giménez Medina, Jefa del Departamento de Contabilidad, a través de la cual solicita el pago en concepto de Capacitación sobre “Impuesto a la Renta Empresarial-IRE GENERAL+IRE SIMPLE+IRE RESIMPLE”, a ser realizado de manera virtual desde el 10 de febrero hasta el 10 de marzo de 2021, con una duración de 20 horas cátedras, a ser impartido por el Instituto Técnico Superior “Técnica Contable S.A.”, a favor de la suscrita y de la Sra. Elvira Díaz, cuyo costo de inversión es de Gs. 250.00 (Guaraníes doscientos cincuenta mil) por persona, atendiendo a la necesidad de mantenerse actualizados sobre la nueva Reforma Tributaria, dispuesto por Ley N° 6380/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 81/2021, de fecha 15/02/2021, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el informe presentado por el Dpto. de Capacitación, solicitando por su intermedio al Dpto. de Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290-Servicios de Capacitación y Adiestramiento.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 18/02/2021, adjunta la Provid. DP N° 08/21 del Dpto. de Patrimonio, informando la disponibilidad presupuestaria solicitada, cuyo monto total en el Objeto del Gasto 290-Servicios de Capacitación y Adiestramiento FF.10-FF.30, asciende a Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones).

Que, la DGDP, por Prov. N° 110/2021, de fecha 18/02/2021, deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 59/2021, de fecha 19/02/2021, concluye: “...en base a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, Art. 49 y la Ley N° 3788/2010 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)” Art. 15° Atribuciones y Funciones del Presidente numeral 2) Propias del Presidente, inc. m), esta Dirección de Asesoría Jurídica colige que lo solicitado se ajusta a derecho y en consecuencia recomienda proceder con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.-----”

ES COPIA



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



ING. AGR. EDGARA ESTEVEZ A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 106 /2.021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR LA CAPACITACIÓN SOBRE “IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL-IRE GENERAL+IRE SIMPLE+IRE RESIMPLE”, IMPARTIDO DE MANERA VIRTUAL POR EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR “TÉCNICA CONTABLE S.A.”; Y EL PAGO CORRESPONDIENTE.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a las funcionarias del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que a continuación se citan, a participar del curso de Capacitación sobre “Impuesto a la Renta Empresarial-IRE GENERAL+IRE SIMPLE+IRE RESIMPLE”, a ser realizado de manera virtual desde el 10 de febrero hasta el 10 de marzo de 2021, con una duración de 20 horas cátedras, a ser impartido por el Instituto Técnico Superior “Técnica Contable S.A.”:

- 1- C.P. Patricia Giménez, C.I. N° 4.713.252.-
- 2- Sra. Elvira Díaz, C.I. N° 4.802.413.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a proceder al pago correspondiente, por un monto de Gs. 250.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta mil), por cada participante, que serán imputados en el Objeto del Gasto 290-Servicios de Capacitación y Adiestramiento, FF 10 y/o 30.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente



ES COPIA
David Gómez
Encargado de Despacho - Sra. Gral.